



Sustanciación	Nº 672
Radicado	05266 31 03 003 2020 00064 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Antonio Rufino Pérez Reyes
Asunto	Resuelve- incorpora

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que por auto del 03 de marzo de 2023 se corrió traslado del avalúo comercial aportado por la parte demandante¹, sin que existiera pronunciamiento alguno de la parte demandada; en consecuencia, se imparte aprobación al mismo de conformidad con el artículo 444 del Código General.

De otro lado, no se accede a reconocer personería, ni se acepta sustitución de poder al abogado José Alejandro Castro Espinosa², y se remite a lo decidido en auto de fecha 3 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

¹ Ver folios 44-48 y 55-56 del expediente digital

² Ver folios 60 al 65 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f96a94633fb303b7ca2f1e9fd3aa37cf2575af42fa3143af14f6eeead324b5**

Documento generado en 13/06/2023 01:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>